



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Memorando Múltiple N° 000130-2022-DGM/MC, de fecha 25 de octubre de 2022; el Memorando N° 000284-2023-ODN/MC, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 000283-2023-DST/MC de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000091-2022-SG/MC, de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la Guía N° 001-2022-SG/MC "Guía para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Seguridad de los establecimientos del Ministerio de Cultura", con el objetivo de establecer un documento técnico que permita orientar a los órganos, órganos desconcentrados y proyectos especiales, acerca de la formulación y aprobación del Plan de Seguridad; a fin de diseñar medidas de prevención, reducción, preparación y respuesta frente a daños y protección a las personas e infraestructura;

Que, con Memorando Múltiple N° 000130-2022-DGM/MC, de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a los museos administrados por el Ministerio de Cultura en la ciudad de Lima, y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la remisión de los proyectos de planes de seguridad de los museos e instituciones museales del ámbito de su jurisdicción;

Que, con fecha 30 de agosto de 2023, la responsable del Museo Nacional de la Cultura Peruana presenta, mediante Memorando N° 000045-2023-MNCP/MC, el Plan de Seguridad del Museo Nacional de la Cultura Peruana, ante la Oficina de Defensa Nacional;

Que, con Memorando N° 204-2023-ODN/MC, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Defensa Nacional remite a la responsable del Museo Nacional de la Cultura Peruana las observaciones efectuadas a dicho plan;

Que, mediante Memorando N° 000074-2023-MNCP/MC, de fecha 19 de diciembre de 2023, la responsable del Museo Nacional de la Cultura Peruana envía a la Oficina de Defensa Nacional el Plan de Seguridad de dicho museo con la subsanación de las observaciones efectuadas, para la evaluación de dicha oficina;

Que, a través del Memorando N° 000284-2023-ODN/MC, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Defensa Nacional indica que, luego de la revisión y evaluación de la mencionada propuesta, emite su conformidad y recomienda proseguir con los trámites y acciones correspondientes para la aprobación e implementación del mencionado Plan de Seguridad, de acuerdo con los numerales 6.5 y 6.6 de la "Guía para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Seguridad de los establecimientos del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0091-2023-SG/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, con Informe N° 283-2023-DST/MC, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos informa a esta Dirección General que la Oficina de Defensa Nacional del sector brindó opinión favorable al Plan de Seguridad del Museo Nacional de la Cultura Peruana, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; la Ley N° 29585, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución de Secretaría General N° 000091-2022-SG/MC, que aprueba la "Guía para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Seguridad de los establecimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Seguridad del Museo Nacional de la Cultura Peruana, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- El Museo Nacional de la Cultura Peruana es responsable de implementar, ejecutar, monitorear e informar de las actividades propias del citado Plan de Seguridad a la Dirección General de Museos y a la Oficina de Defensa Nacional.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral y el Plan de Seguridad deberán ser notificadas al Museo Nacional de la Cultura Peruana, a la Oficina de Defensa Nacional y a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS